



MTRO. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO y MTRA. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 apartado A, fracciones III y IV, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 13 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4 fracciones II y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y 1, 2, 3, 10, 11 fracciones I, XVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con motivo de la tormenta tropical “Alberto” misma que se pronostica llegará al Estado de Nuevo León el día 18 de junio del año 2024, la Dirección de Protección Civil, ha emitido un pronóstico de intensas precipitaciones, por lo cual ha externado diversas recomendaciones a efecto de prevenir incidentes.

SEGUNDO. Que derivado de la reciente comunicación emitida por el C. Gobernador Constitucional del Estado el día 17 de junio, a efectos de salvaguardar la integridad de la población, se declaró la suspensión de actividades laborales de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, exceptuando aquellas cuya labor consista en brindar apoyo a la población.

TERCERO. Derivado de lo anterior, es que se ha contemplado determinar como medida preventiva, se declaren inhábiles los días jueves 20 y viernes 21 de junio de la presente anualidad, a fin de que no sean contados los términos y plazos para los efectos legales correspondientes.

En virtud de las consideraciones expuestas, es que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días jueves 20 y viernes 21 de junio de la presente anualidad, durante los cuales no correrán los términos y plazos legales; sin embargo, estos días no se considerarán como vacaciones para los colaboradores del Estado, por ende queda abierta la posibilidad de realizar los trabajos administrativos de la





Administración Pública Estatal mediante la modalidad de Home Office; lo anterior, quedando a consideración de las personas titulares de las Unidades Administrativas de cada Dependencia o Entidad, exceptuando de esta disposición a aquellas que legalmente o por la naturaleza de los servicios que proporcionan a la ciudadanía, deban continuar con sus labores habituales durante los días señalados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 17 del mes de junio del año 2024.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**MTRO. CARLOS ALBERTO GARZA
IBARRA**

**LA C. SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN**

**MTRA. GLORIA MARÍA MORALES
MARTÍNEZ**

